IC URU/18/G31 – 1046 "Consultor/a Nacional para la identificación y sistematización de información social, económica y productiva con foco en género y generaciones, en las áreas de intervención de las medidas de adaptación al cambio climático priorizadas en la zona costera."
ENMIENDA N°2

Por medio de la presente ENMIENDA N°2, se amplía el requisito referido a formación académica, por lo que, en las Bases del Llamado, sección "IX Perfil":

Donde dice:
Académico
- Licenciado/a en Sociología, Trabajo Social, Ciencia Política, Economía.

Se leerá:
Académico
- Licenciado/a en Sociología, Trabajo Social, Ciencia Política, Economía. *y carreras afines*.

Las restantes condiciones del proceso se mantienen incambiadas.

A partir de la fecha, la presente Enmienda N°2 forma parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones del **IC URU/18/G31 – 1046**.

18 de febrero de 2021